

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42737 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 en cumplimiento de lo dispuesto en la ley, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso ordinario 2/2015 por auto de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 8 de octubre de 2019.- El Letrado Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A190055936-1